

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de Octubre) ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") comunica la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") ha recibido del Banco Central Europeo la Decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital aplicables a partir del 1 de marzo de 2022, una vez finalizado el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) 2021. Adicionalmente, la Decisión contempla una recomendación o guía de Pilar 2 (P2G).

El nivel agregado del requerimiento y la guía de Pilar 2 (P2R + P2G) de la presente Decisión SREP ha mejorado respecto al correspondiente a la anterior indicación del Banco Central Europeo.

La Decisión establece el mantenimiento a nivel consolidado de ABANCA de un Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in) mínimo del 8,125% y de un ratio de Capital Total phase-in mínimo del 12,50%. Estos requerimientos incluyen:

- i) el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,50% de CET1 y del 8,00% para Capital Total,
- ii) un requerimiento de Pilar 2 (P2R) del 1,125% de CET1 y del 2,00% de Capital Total,  
y
- iii) el colchón de conservación de capital general del 2,50%.

A 31 de diciembre de 2021 ABANCA contaba con un ratio CET1 phase-in a nivel consolidado del 13,02%, que compara holgadamente con el requerimiento del 8,125%. En términos de Capital Total el ratio ascendía al 16,92%, que compara con el mínimo exigido del 12,50%.

A 4 de febrero de 2022